

## PRESENTO INFORME PERICIAL CONTABLE

SR.JUEZ: JUZGADO LABORAL - Ira. NOMINACION

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUICIO: BARCENA MARCELA DEL ROSARIO C/ABREGU OSVALDO FABIAN  
S/COBRO DE PESOS – EXPTE.Nº 27/20. C.P. A2

**FABIOLA ROSA AGÜERO**, Perito Contadora en autos, con domicilio en España N° 996-Barrio Ibatín de la ciudad de Monteros, cel N° 3865-327223, a V.S.respetuosamente digo:

- I) OBJETO DE LA PRESENTACION: Que a los efectos de dar cumplimiento la tarea encomendada en los puntos periciales del CPA N°2, vengo a presentar el informe Pericial Contable.
- II) CONSIDERACIONES PREVIAS: Que conforme a la tarea encomendada analicé los dichos vertidos por el actor y la demandada, tanto en el expte.principal, como en la demás documentación provista por ambas partes. Que para precisar la manera adecuada de la toma de datos, manifiesto a V.S. que los mismos fueron obtenidos de: Ley 20744, Ley 24013, CCT N° 479/06 UTHGRA - <http://uthgratucuman.com.ar/>. Cabe aclarar que presenté un escrito solicitando a la parte demandada me acerque a los estrados del juzgado la siguiente documentación, a saber: Libro Diario, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Remuneraciones, recibos de sueldo de la actora, constancia de alta-baja en AFIP de la actora, planilla de horarios de ingreso y egreso del local comercial de la demandada, organigrama de la empresa de la demandada, declaraciones juradas de IVA con sus respectivos comprobantes de pago y fotocopias certificadas de las mismas, constancia de inscripción a la obra social del gremio, o en su defecto si eso no fuera posible por el volumen de la

  
Fabiola R. Agüero  
CONTADOR PUBLICO  
M.P. 6624 C.G.C.F.T



documentación, peticioné también me indicaran domicilio, fecha y horario para trasladarme hasta la dirección para realizar la compulsia; sin haber obtenido respuesta de la demandada, es que presento este informe con la información obtenida de los escritos presentados por ambas partes y con lo especificado anteriormente.

III) INFORME PERICIAL CONTABLE: A continuación paso a transcribir los puntos periciales, con las respuestas correspondientes a los mismos:

1) *Si el demandado llevaba los libros de comercio, Libro sueldos, Balances y Mayor y los libros establecidos por la normativa Laboral de la Ley de Contrato de Trabajo, art.52 Ley de Contrato de trabajo, y Ley 24013 y los que hagan sus veces, en legal forma conforme normativa vigente, y si en los mismos se encuentran enmendaduras, entrelineados y/o tachaduras.*

RESPONDO:

Al no contar con la documentación a disposición, en consecuencia no puedo emitir respuesta a esta pregunta.

2) *Si los libros están rubricados y al día, y fecha de la última rubricación y la autoridad que lo rubricara y si poseen deficiencias de orden contable, enmiendas, raspaduras, espacios en blanco;*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

3) *Informe también si las copias de recibos acompañados por mi parte en la demanda concuerdan con los registrados en los libros del demandado, en caso negativo informe detalladamente todas y cada una de las diferencias si las hubiere.*

  
Fabiola R. Agüero  
CONTADOR PUBLICO  
M.P. 6624 C.G.C.F.T



Ídem al punto 1).

- 4) *Informe: fecha de ingreso y egreso de la trabajadora, causal de egreso, categoría laboral y calificación profesional de la actora y lapso total de la duración de la relación de trabajo expresada en años, meses y días. Indique lugar de trabajo en donde ha prestado tareas la actora, detallando con precisión, consignando el lugar de trabajo en cada caso, el horario u horarios cumplidos y forma de instrumentar el contralor (si se utilizaba tarjetas reloj, planillas de horarios rubricadas, etc.art.6 ley 11544);*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 5) *Informe organigrama completo y detallado de los sectores de la razón social Bar La Plaza y/o áreas y/o gerencias y organigrama específico del establecimiento en donde desarrollaba tareas la actora, determinando con precisión a que sector pertenecía, y quiénes eran los superiores jerárquicos y a quien reportaba y/o de quien dependía la actora.*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 6) *En cuanto a la remuneración de la actora, determine:*

- a) *Forma de pago;*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- b) *Mejor remuneración mensual normal y habitual percibida por la actora y que debía percibir según el convenio colectivo y escala salarial correspondiente aplicable, en base a las verdaderas condiciones de trabajo denunciadas.*

*Fabiola R. Agüero*  
CONTADOR PÚBLICO  
M.P. 6524 C.G.C.F.T.



Ídem al punto 1).

- c) *Detalle las remuneraciones percibidas por la actora mes por mes durante el último año de trabajo (o el tiempo de duración de la relación laboral) haciendo expresa mención de todos y cada uno de los rubros que la componen en cada mes, precisando cada monto.*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- d) *Si se le efectuaron - desde INICIO de la relación de trabajo y hasta la fecha de EGRESO- a la actora los aportes y contribuciones legales y convencionales conforme el CCT aplicable y a la normativa vigente (LCT, Ley 24013, Ley 24241 y demás vigentes y aplicables al caso, Decretos Reglamentarios, y demás normativas), como así también si se han realizado los aportes y contribuciones correspondientes, detallando en cada caso las sumas depositadas y montos, fechas de los depósitos, números de cuenta y sucursal bancaria en que fueron realizados, y determine – en caso de haber faltantes de aportes y contribuciones- las sumas que adeuden en tal concepto correspondiente al transcurso de la relación laboral. Asimismo, si hubiere aportes y contribuciones adjunte fotocopias certificadas u originales de cada uno de los depósitos realizados.*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 7) *Informe si el demandado se encuentra inscripto como empleador ante la AFIP, ante el Instituto Nacional de Previsión Social, en la Caja de subsidios Familiares y en la Obra Social del gremio, en caso afirmativo indique fecha y número de inscripción del demandado ante dichos organismos;*

*Fabiola R. Agüero*  
CONTADOR PÚBLICO  
M.P. 6624 C.G.C.F.



RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 8) *Si el demandado procedió a denunciar a la actora como trabajadora bajo su dependencia ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Subsidio Familiares y la Obra Social del gremio, en caso afirmativo indique fecha y número de inscripción de la actora en dichos organismos;*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 9) *Si el demandado efectuó los correspondientes depósitos de las sumas retenidas en los conceptos de deducciones realizados en los recibos de ley en original adjuntos al presente, como ser jubilación, obra social del gremio, ley 19032, en caso afirmativo indique fechas de depósitos, lapso por el cual corresponden los mismos, e institución bancaria en donde se depositaron, detallándolo mes por mes durante los últimos ocho años – tiempo de duración de la relación de trabajo- Adjunte constancias documentadas que avalen dichos depósitos.*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

- 10) *Indique la fuente de informes de cada uno de los puntos de la pericia contable, detallando si es verbal o documentada y en este último caso adjunte y detalle de qué tipo de documentación se trata.*

RESPONDO:

Ídem al punto 1).

*Fabiola R. Agüero*  
CONTADOR PÚBLICO  
M.P. 6624 P.G.C.F.I.



11) *Practique liquidación por despido incausado art. 245, ley de Contrato de Trabajo, tomando la base remuneratoria denunciada en la demanda respecto de cada uno de los rubros reclamados en el capítulo PLANILLA PROVISORIA DE CALCULOS INDEMNIZATORIOS de esta presentación y teniendo en cuenta las afirmaciones realizadas por mi parte en la demanda, actualizándolos hasta la fecha mediante la aplicación de actualización por medio de índice de precios al por mayor nivel general y por medio de índice de canasta básica total.*

RESPONDO:

Fecha de ingreso: 13/02/2012

Fecha de despido: 05/05/2020

Antigüedad: 8 años

Categoría laboral: cocinera, sandwichera, minuterera. CCT 479/06 UTHGRA

Sueldo Básico: \$ 30.486.-

Cálculo indemnizatorio:

Antigüedad -----	\$ 315.786,18.-
Preaviso -----	\$ 78.946,54.-
SAC s/Preaviso-----	\$ 6.578,88.-
Mes de despido-----	\$ 39.473,27.-
SAC proporcional-----	\$ 13.706,01.-
Vacaciones No Gozadas-----	\$ 33.157,55.-
<b>SUBTOTAL</b> -----	<b>\$ 487.648,43.-</b>
Multa art. 9 Ley 24013 -----	\$ 74.670,27.-
Multa art. 10 Ley 24013-----	\$ 582.558,48.-
Multa art. 15 Ley 24013 -----	\$ 975.296,86.-

  
Fabiola R. Aguirre  
CONTADOR PUBLICO  
M.P. 6674 CGCFE



Multa art. 80 Ley 20744 -----	\$ 118.419,81.-
Multa art.2 Ley 25.323 -----	\$ 243.824,21.-
Decreto 34/2019 -----	\$ 975.296,86.-
Diferencias salariales -----	\$ 1.589.744,00.-
TOTAL INDEMNIZACION -----	\$ 5.047.458,92.-
INTERESES TASA ACTIVA BANCO NACION -----	\$ 2.178.065,96.-
TOTAL INDEMNIZACION ACTUALIZADA -----	\$ 7.225.524,88 .-

IV) Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- a) Téngase por presentado el Dictamen Pericial Contable en tiempo y forma;
- b) Que se regulen mis honorarios profesionales oportunamente.
- c) Que denuncie domicilio real en calle España N° 996 – Barrio Ibatin, de la ciudad de Monteros.

PROVEER DE CONFORMIDAD

QUE SERA JUSTICIA.

*Fabiola R. Agüero*  
**Fabiola R. Agüero**  
 CONTADOR PUBLICO  
 M.P. 6624 C.G.C.F.T





**Legalización Nro. 0008-00004015**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán legaliza la actuación profesional adjunta referida al Informe de certificación perteneciente a BARCENA C/ABREGU -EXPTE 27/20- CPA2 y declara que consta en sus registros que el profesional AGUERO, Fabiola Rosa se encuentra inscripto bajo la matrícula de Contador Público Nro. 6624.

La presente tiene el alcance indicado en la Resolución reglamentaria del CGCET y no implica la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional realizada por el matriculado, emitida bajo el alcance de la Resolución antes referida, sin control de firma ológrafa o digital.

**LEY DE ARANCELES N° 7897**

Art. 7° - Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.

Art. 8° - El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.

Consulta Escrita \$23370(veintitres mil trescientos setenta) - APROBADO POR H.C.D. ACTA 2347 DEL 23/03/21

San Miguel de Tucumán  
07 de JULIO de 2021

Cargos Administrativos  
\$0

Firma del Profesional

**Cra. Romina Toro**  
Encargada Dpto Técnico Legal

**Cr. Federico Villafañe**  
Gerente General